



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ANDRÉS FELIPE RICO POSADA

Demandado: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
vinculada : PROTECCIÓN S.A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00193-00

En el proceso de la referencia, el 8 de junio de 2021 el apoderado judicial de la parte actora acreditó que remitió a Protección S.A. los documentos necesarios para la notificación del auto admisorio y el auto que ordenó su vinculación a las presentes diligencias; el 25 de junio del año en curso, se recibió respuesta a través de apoderada judicial.

Revisada la referida respuesta, se tiene que la misma fue presentada dentro del término legal y reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por lo que se admite.

Se le reconoce personería para actuar en representación de PROTECCIÓN S.A. a la abogada LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL portadora de la T.P. 307.014 del C.S.J., en los términos del poder allegados al expediente.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS No. 111 fijados en la Secretaría del
Despacho hoy **27 de julio de 2021** a las **8:00**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria